



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 05 de diciembre del 2023

Visto:

Visto el INFORME Nº 308-12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que contiene el record de asistencia, correspondientes al mes de noviembre de los médicos residentes de plaza libre del 1er año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº005-90-pcm Y LA Resolución DIRECTORAL Nº1023-2017-OGGR-SA-P de fecha 28 de Setiembre2017, aprueba el reglamento de control de asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor íntegro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes de que se produce falta;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº543-2006/MINSA de fecha 08 de junio del 2006, se resuelve modificar el artículo 9º y 17º del Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud a fin de efectuar un efectivo control de asistencia y precisar cuándo una inasistencia es justificada o no;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, con el Decreto Supremo Nº 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo Nº007-2017-SA, Reglamento de la Ley Nº30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico,

De conformidad con la Ley Nº 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa efectuará el descuento por Tardanzas y/o Inasistencias injustificadas correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2023, a los Médicos Residentes bajo modalidad libre del 1er año del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe que se detalla a continuación:



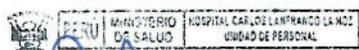
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL PLH	T-1	T-2	T-3	T-4	T-5	T-6	T-7	T-8	T-9	T-10	T-11	T-12	T-13	T-14	T-15	Tard Horas	Horas Part.	Falta	Total Dcto (S/.)	
2	70229190	HUAMAN RICARDI ABRAHAN OBED	R1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	S/ 34.08
3	45562591	LUCIA PATRICIA GARCIA RIDOUTT	R1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	15	1	0	S/ 42.60
4	72873873	MATUTTI HERNANDEZ EYNER	R1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	15	0	0	S/ 8.52
5	74823748	MEGO VILLASIS RICHARD ISIDRO	R1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	30	0	0	S/ 17.04
6	75326019	MENDOZA CUEVA JEANCARLO	R1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	45	0	0	S/ 25.56
7	44787406	MEZA VELÁSQUEZ CHRISTIAN MEYMERT	R1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	S/ 34.08
8	70440415	PAREJA VALLE ALEJANDRO	R1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	15	0	0	S/ 8.52
9	73050888	RAMOS TASCCA CHRISTIAN FERNANDO	R1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	S/ 34.08
10	70380029	ZEGARRA QUIROZ MILAGROS ANGELICA	R1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	20	3	2	S/ 522.53
TOTAL																							S/ 727.01

Son: SETECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 SOLES (S/. 727.01 SOLES)

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese


 Lic. Adm. M. *Villavicencio Chacaltana*
 JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc
 -C.c. Ministerio de Salud
 -C.c. Gestión del Empleo
 -C.c. Archivo

